

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 22** *ORDEN 689/2012, de 30 de marzo, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de abastecimiento de urgencia a las urbanizaciones “Cotorredondo” y “Monte Batres”», en los términos municipales de Arroyomolinos, Batres y Moraleja de Enmedio (expediente de expropiación forzosa número 338. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).*

El proyecto se ubica en los términos municipales de Batres, Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio y tiene por objeto la mejora del abastecimiento a las urbanizaciones de “Cotorredondo” y “Monte Batres” ubicadas al norte del término municipal de Batres. Con este objeto, se va a realizar la conexión de la red de abastecimiento de estas urbanizaciones con la red de aducción, titularidad del Canal de Isabel II, en el municipio de Arroyomolinos. La presente actuación incluye la construcción de un nuevo depósito de 2.200 metros cúbicos de capacidad, su acceso e instalaciones auxiliares, en el término municipal de Batres.

Con fecha 12 de julio de 2010, la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio resuelve que la actuación de referencia no precisa someterse a ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estableciendo una serie de condiciones de obligado cumplimiento.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de febrero de 2011, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del «Abastecimiento de urgencia a las urbanizaciones “Cotorredondo” y “Monte Batres”». Se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 65, de 18 de marzo de 2011.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación de su artículo 18,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública durante el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de abastecimiento de urgencia a las urbanizaciones “Cotorredondo” y “Monte Batres”», en los términos municipales de Arroyomolinos, Batres y Moraleja de Enmedio (expediente de expropiación número 338. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en uno de los diarios de mayor difusión, y además comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Tercero

La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, en la calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Durante dicho período, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, en la plaza de la Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid. El modelo de dicho escrito, así como la información para su gestión telemática, podrá encontrarse en <https://gestionesytramites.madrid.org/>

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.

Cuarto

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

En Madrid, a 30 de marzo de 2012.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1286/2011, de 1 de agosto, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de agosto de 2011), el Secretario General Técnico, José de la Uz Pardos.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE URGENCIA A LAS URBANIZACIONES "COTORREDONDO" Y "MONTE BATRES", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARROYOMOLINOS, BATRES Y MORALEJA DE ENMEDIO. EXPEDIENTE EXPROPIATORIO NÚMERO 338

TÉRMINO MUNICIPAL: ARROYOMOLINOS				AFECCIONES (*)		EXPEDIENTE: 338-2	
Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE	EXP. m ²	O.T. m ²	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
1	-	-	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	259	--	Calle VL-6	S.U.
2	24709	01	EDIFICACIONES RESIDENCIAL ALTAMIRA, S.L.	--	761	Improductivo	S.U.

TÉRMINO MUNICIPAL: MORALEJA DE ENMEDIO				AFECCIONES (*)		EXPEDIENTE: 338-3	
Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE	EXP. m ²	O.T. m ²	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
1	9	303	GARCÍA SEGOVIA, EUSEBIO; GARCÍA GÉNOVA GÓMEZ, M ^a JESUSA	1.630	3.001	Labor seco	S.N.U.
2	9	-	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE ENMEDIO	436	651	Camino	S.N.U.
3	9	10302	SANZ CUBERO, ANGEL	1.628	541	Labor seco	S.N.U.
6	9	10295	FERNÁNDEZ HERRERO, ANTONIO Y OTRO	1.218	1.531	Labor seco	S.N.U.
7	9	294	GÓMEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FRANCISCO, M ^a ASUNCIÓN Y CONSUELO	773	1.939	Labor seco	S.N.U.
8	9	291	NAVARRO ALONSO, AGUSTINA Y CARLOS; NAVARRO, M ^a ISABEL Y FERNANDO	942	1.241	Labor seco	S.N.U.
9	9	292	NAVARRO ALONSO, AGUSTINA Y CARLOS; NAVARRO, M ^a ISABEL Y FERNANDO	161	728	Labor seco	S.N.U.
10	9	284	GONZÁLEZ LÓPEZ, JULIAN HRDOS; SÁNCHEZ CARO, DANIEL	185	974	Labor seco	S.N.U.
12	9	10283	PASERO RUFO, ISIDORO; PASERO ORTEGA, JESÚS Y HNAS	1.521	2.308	Labor seco	S.N.U.
13	9	282	GÓMEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FRANCISCO, M ^a ASUNCIÓN Y CONSUELO	1.114	2.853	Labor seco	S.N.U.
14	9	9003	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE ENMEDIO	206	1.329	Camino asfaltado	S.N.U.
15	9	281	GONZÁLEZ LÓPEZ, JULIAN HRDOS; SÁNCHEZ CARO, DANIEL	1.248	2.097	Labor seco	S.N.U.
16	9	280	MARTIN SANZ, MARIA JUANA Y HNAS	1.551	3.440	Labor seco	S.N.U.

TÉRMINO MUNICIPAL: MORALEJA DE ENMEDIO				AFECCIONES (*)		EXPEDIENTE: 338-3	
Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE	EXP. m ²	O.T. m ²	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
17	9	279	NAVARRO ALONSO, JOSEFA HRDOS	659	1.546	Labor seco	S.N.U.
18	9	9009	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE ENMEDIO	26	65	Camino	S.N.U.
19	9	273	FUENTE MARTIN, VIRGILIO	537	1278	Labor seco	S.N.U.

TÉRMINO MUNICIPAL: BATRES				AFECCIONES (*)		EXPEDIENTE: 338 -1	
Nº FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE	EXP. m ²	O.T. m ²	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
1	13585	19	AYUNTAMIENTO DE BATRES	2.073	1.431	Monte bajo	S.U.
2	-	-	AYUNTAMIENTO DE BATRES	175	447	Monte bajo	S.U.
3	-	-	AYUNTAMIENTO DE BATRES	1.963	1.303	Avda. del Valle	S.U.
4	-	-	AYUNTAMIENTO DE BATRES	800	--	Avda. Monte Batres	S.U.

Abreviaturas utilizadas. EXP: Expropiación (m²), OT: Ocupación temporal (m²), SU: Suelo urbano, SNU: Suelo no urbanizable.

(*) En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en el fichero "Peticiones de Servicio. Gestión de Servicios (PE Asesoría Jurídica, Expropiaciones, Planos)", y podrán ser cedidos a los órganos jurisdiccionales, además de otras cesiones previstas en la Ley, todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección de Asesoría Jurídica del Canal de Isabel II.

(03/13.143/12)